



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

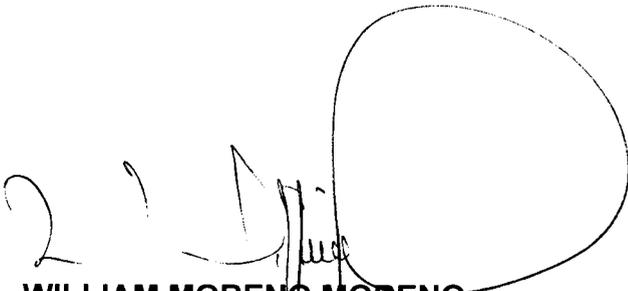
## EDICTO

### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### HACE CONSTAR

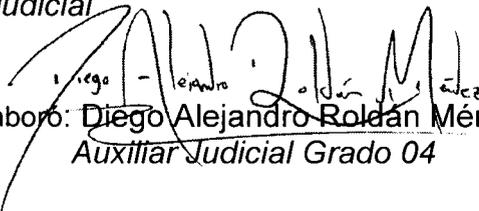
Que en el proceso disciplinario **25000110200020190116401** seguido contra **Rafael Alberto Turriago Rojas**, por queja formulada por Yilbert Andrés Mejía reyes, con fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «PRIMERO: Rechazar por improcedente la solicitud nulidad del acto de notificación materializado por la Secretaría Judicial de la sentencia sancionatoria emitida en segunda instancia el 20 de marzo de 2024 por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial; solicitud de invalidez formulada por el disciplinado Rafael Alberto Turriago Rojas en el marco del proceso disciplinario 250001102000201901164 01.»

El presente Edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los Artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los Artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del **día veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para notificar a Rafael Alberto Turriago Rojas y a su defensora Camila Andrea Gordillo Bejarano**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**

Secretario judicial

  
Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Citador Grado 05

  
Elaboró: Diego Alejandro Roldán Méndez  
Auxiliar Judicial Grado 04

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

## Edicto

### El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar

Que en el proceso disciplinario **110011102000201606655** seguido contra **José Vicente Sánchez Páez**, por queja formulada por **Juan David Lozano Quinche - Dayana Corredor**, con fecha **treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: **«PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia de primera instancia, proferida del 16 de diciembre de 2020, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar: - **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria del abogado José Vicente Sánchez Páez por la comisión de la falta prevista en el numeral 4. ° del artículo 35 de la ley 1123 de 2007, a título de dolo, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 8. ° del artículo 28 de la misma norma; por la conducta de no haber entregado a su cliente, a la mayor brevedad posible, la suma de \$12.265.754,63. - **ABSOLVER** al abogado José Vicente Sánchez Páez por la comisión de la conducta relacionada con no haber entregado a su cliente, a la mayor brevedad posible, la suma de \$2.164.544,94 que correspondían a honorarios. - **REDUCIR** el importe de la sanción, de dos (2) años a seis (6) meses de suspensión en el ejercicio de la profesión, conforme a lo expuesto en la presente providencia.

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **22-05-2024**, para notificar a **José Vicente Sánchez Páez** y a su defensora **Margoth de la Paz Arango Molestina**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza  
Escribiente Nominada

  
Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Citador Grado 5

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>